

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41240** MURCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Macarena Valcárcel García, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil N. 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº sección I declaración concurso 0000367/2011 se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Josefa Martínez Franco, con DNI 34.804.289-E, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Mayor nº 88 3º-C, El Palmar (Murcia).

2º.- Se ha nombrado Administrador Concursal a D. Julio Parra Salinas, Economista, con despacho profesional en calle Acisclo Díaz nº 2-2º, CP 30005 Murcia, teléfono 968.241.658 y fax 968.273.516.

3º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse en el Registro correspondiente a este Juzgado, en la oficina de Registro y Reparto, sita en la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, s/n, CP 30011 Murcia, en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 5 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110090104-1